

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

**5419** *Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se publica la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso y acceso y adquisición de nuevas especialidades para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, esta Dirección General de Personal Docente ha resuelto anunciar:

Primero.

Que en el «Diario Oficial de Extremadura» de fecha 23 de marzo de 2021 (número 55), se publica Resolución de 17 de marzo de 2021 por la que se convoca procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nueva especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Segundo.

Que el número de plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que se convocan es de 530, del cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional es de 154, del cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas es de 11, y del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas es de 2.

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Cuarto.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo III a la Resolución de convocatoria, siendo cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran en el mismo.

Quinto.

La solicitud, junto con la documentación que debe acompañarse a la misma según se indica en la convocatoria, será dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o a las Delegaciones Provinciales de Educación de dicha Consejería, registradas en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 6 de abril de 2021.–La Directora General de Personal Docente, Ana Martín Martín.